

 E.S.E. HOSPITAL San Rafael DE ITAGÜÍ	Procedimiento	Código	PR_06_UG-2
	CONFIRMACIÓN DE IPS DE REFERENCIA	Versión	8
		Página	1 de 6

1. OBJETIVO

Solicitar la aceptación del usuario en una de las IPS de la red de prestadores del asegurador que cuente con los servicios requeridos por el usuario y gestionar el traslado del mismo previa asignación del código de autorización.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica al Centro Regulador de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí.

3. RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Son responsables de la implementación y mantenimiento de este procedimiento el líder del Centro Regulador y los Auxiliares de Referencia.


4. DEFINICIONES

Anexo técnico No. 9: Formato definido por el Ministerio de la Protección Social en la Resolución 4331 de 2012, a través del cual se hace la solicitud de autorización de servicios de salud.

Régimen de referencia y contrarreferencia: Es el conjunto de normas técnicas y administrativas que permiten prestar adecuadamente al usuario el servicio de salud, según el nivel de atención y grado de complejidad de los organismos de salud con la debida oportunidad y eficiencia.

Referencia: Es el envío de usuarios o elementos de ayuda diagnóstica por parte de las unidades prestatarias de servicios de salud, a otras instituciones de salud, para la atención o complementación diagnóstica, que de acuerdo con el grado de complejidad

Elaboró: Yenifer Gómez Restrepo Líder del Centro Regulador	Revisó: Diva Amparo Castaño V. Profesional de Planeación	Aprobó: Carlos Fredy Carmona R. Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 2017 - 10 - 13	Fecha: 2017 - 10 - 17	Fecha: 2017 - 10- 23

 E.S.E. HOSPITAL San Rafael DE ITAGÜÍ	Procedimiento	Código	PR_06_UG-2	
	CONFIRMACIÓN DE IPS DE REFERENCIA		Versión	8
			Página	2 de 6

den respuesta a las necesidades de salud.

5. ENTRADAS


INSUMOS	PROVEEDORES	CONDICIONES
Usuario que requiere remisión informado a la EAPB.	Centro Regulador	<ul style="list-style-type: none"> - Paquete administrativo enviado a la EAPB. - Comentario en Tramisalud con el registro claro y completo de las llamadas realizadas a la EAPB.

6. CONTENIDO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
Notificación del usuario a la red de prestadores de la EAPB	Realizar contacto telefónico con las IPS de la red pública y/o privada que tengan convenio con la EAPB, comentar el usuario y enviar el paquete administrativo del mismo.	APH o Auxiliar de Enfermería	
	Registrar en los comentarios de Tramisalud los datos de las llamadas realizadas a las IPS, especificando claramente el envío del paquete administrativo, la fecha y hora de la llamada, institución y nombre de la persona de contacto.	APH o Auxiliar de Enfermería	Tramisalud
Identificación de la aceptación del usuario en la red de prestadores de la EAPB	Identificar si el usuario es aceptado en la IPS con la cual se realizó contacto: El usuario es aceptado: Registrar en los comentarios de Tramisalud la fecha y hora de la aceptación, la IPS receptora y el nombre del médico que acepta. El usuario no es aceptado: Registrar en los comentarios de Tramisalud el motivo de la no aceptación del usuario y continuar comentando el mismo con otras IPS hasta lograr su aceptación.	APH o Auxiliar de Enfermería	Tramisalud
	Realizar contacto telefónico con el Centro Regulador de la EAPB responsable del usuario y notificar la aceptación del mismo en la IPS, informando el nombre de la institución, nombre del médico que acepta y las	APH o Auxiliar de Enfermería	Tramisalud



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
	condiciones requeridas para el traslado.		
Solicitud de código de autorización para la remisión del usuario y servicio de ambulancia	Solicitar a la EAPB responsable del usuario el código de autorización para el traslado del mismo y registrarlo con letra clara y legible en los comentarios de Tramisalud	APH o Auxiliar de Enfermería	Tramisalud
	Identificar si el traslado del usuario requiere ambulancia básica o medicalizada de acuerdo a las indicaciones médicas.	APH o Auxiliar de Enfermería	
	Solicitar a la EAPB la ambulancia requerida para el traslado del usuario e identificar si ésta será suministrada por la EAPB o se genera código de autorización para el traslado en la ambulancia institucional. Traslado en ambulancia de EAPB: Continuar con la actividad siguiente. Traslado en ambulancia institucional: Verificar el código de autorización suministrado por la EAPB y programar y ejecutar el traslado del usuario a la IPS según disponibilidad de la ambulancia.	APH o Auxiliar de Enfermería	
Notificación de la remisión a la IPS y servicios asistenciales	Informar a la IPS a la cual se va a remitir el usuario el código de autorización suministrado por la EAPB y solicitar el código de aceptación, cuando aplique.	APH o Auxiliar de Enfermería	Tramisalud
	Comunicar la aceptación del usuario al Jefe de Enfermería del servicio en el cual se encuentra el mismo, informando el nombre de la IPS a la cual se trasladará el usuario, médico que acepta, código de autorización, código de ingreso a la IPS en caso de que sea asignado, condiciones del traslado y hora aproximada del traslado.	APH o Auxiliar de Enfermería	Tramisalud
Registro y control de usuarios remitidos	Registrar en el sistema los usuarios que han sido aceptados en la IPS con la cual se realizó contacto.	APH o Auxiliar de Enfermería	Tramisalud
	Diligenciar el número de usuarios remitidos. Esta actividad se realiza de manera permanente según las remisiones que se generan.	APH o Auxiliar de Enfermería	Tramisalud

 E.S.E. HOSPITAL San Rafael DE ITAGÜÍ	Procedimiento	Código	PR_06_UG-2	
	CONFIRMACIÓN DE IPS DE REFERENCIA		Versión	8
			Página	4 de 6

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
	Verificar con el jefe de Enfermería del servicio de procedencia del usuario la remisión del mismo a la IPS correspondiente.	APH o Auxiliar de Enfermería	Tramisalud

7. SALIDAS

PRODUCTO O RESULTADO	CLIENTES	REQUISITOS
Usuario confirmado en otra IPS.	EAPB	<ul style="list-style-type: none"> - Paquete administrativo enviado a la EAPB e IPS. - Aceptación del usuario en la IPS. - Código de autorización generado por la EAPB. - Hoja de ruta debidamente diligenciada con los datos y reportes de las llamadas realizadas a la EAPB e IPS. - Usuarios remitidos debidamente registrados en el sistema
Traslado en ambulancia, debidamente autorizado, cuando se requiera.	EAPB	<ul style="list-style-type: none"> - Código de autorización para ambulancia suministrado por la EAPB.
Notificación de traslado al servicio asistencial e IPS.	Servicios Asistenciales, IPS	<ul style="list-style-type: none"> - Traslado y servicio de ambulancia debidamente autorizado por la EAPB a través de código de autorización.

8. ADVERTENCIAS Y RECOMENDACIONES

- Cuando la aseguradora responsable del usuario realice directamente los trámites administrativos para la ubicación del mismo en la IPS de su red de servicios, el Centro Regulador no deberá realizar contacto con la IPS, en su defecto, recibirá llamada telefónica de la aseguradora informando el código de autorización para el traslado del usuario a la IPS correspondiente.

9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

CÓDIGO	NOMBRE
MN_02_PE-3	Manual de Buen Gobierno.
Decreto 2759 de	Por el cual se organiza y establece el régimen de referencia y

 <p>E.S.E. HOSPITAL San Rafael DE ITAGÜÍ</p>	Procedimiento	Código	PR_06_UG-2
	CONFIRMACIÓN DE IPS DE REFERENCIA	Versión	8
		Página	5 de 6

1991	contrarreferencia. Ministerio de Salud.
Decreto 4747 de 2007	Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones. Ministerio de la Protección Social.
Resolución 4331 de 2012	Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 3047 de 2008, modificada por la Resolución 416 de 2009. Ministerio de salud y protección Social.

10. CAMBIOS

FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO	SOLICITANTE
2007-05-05	Elaboración documental.	Omar Ramiro Ochoa – Coordinador de Urgencias
2009-03-12	Actualización documental.	Yadira Henao Foronda – Enfermera Centro Regulador
2010-11-30	Revisión documental e inclusión de puntos de control de acuerdo al AMEF.	Diego Cadavid – Coordinador Centro Regulador
2011-01-10	Revisión documental.	Juan Gómez - Coordinador Centro Regulador
2014-02-28	Actualización documental.	Giovanny Villegas – Coordinador Centro Regulador
2015-06-04	Actualización del procedimiento referencia y contrarreferencia cliente interno (P_01_UG-2) conforme a la nueva estructura documental adoptada por la institución, lo cual implicó la desagregación del mismo.	Giovanny Villegas – Líder Centro Regulador Jhonatan A. Cano Arroyave – Auxiliar de Referencia
2016-01-26	Inclusión de la columna servicio en el formato anexo "Control en la duración de remisiones de usuarios (F_08_UG-2)".	Jhonatan A. Cano Arroyave – Auxiliar de Referencia
2017-10-28	Actualización documental	Yenifer Gomez Restrepo – Líder Centro Regulador

	Procedimiento	Código	PR_06_UG-2
	CONFIRMACIÓN DE IPS DE REFERENCIA	Versión	7
		Página	6 de 6